

**Requisitos para trámite de reclamación por fallecimiento accidental
Pólizas de seguro de Vida Grupo o Colectivo**

Tipo		Descripción/ comentario	Se puede obtener en:
Documentos del asegurado			
Original del certificado o consentimiento individual expedidos por Seguros Monterrey New York Life	Original	De no contar con ninguno de los documentos, deberá entregarnos la copia certificada del nombramiento de albacea del juicio sucesorio intestamentario del asegurado.	La compañía en donde laboró el asegurado.
Último recibo de sueldo	Original o copia		La compañía en donde laboró el asegurado
Alta del asegurado a la institución de seguridad social o equivalente	Original y copia simple		IMSS, ISSSTE o ISSFAM
Acta de nacimiento	Original o copia certificada	En caso de no contar con el acta de nacimiento del asegurado, pueden presentar original o copia certificada de su pasaporte, cartilla del servicio militar o credencial de elector vigentes. El acta debe estar actualizada, no debe rebasar un año de emitida.	Registro civil, o en su caso, autoridad municipal.
Acta de defunción	Original o copia certificada	El acta debe estar actualizada, no debe rebasar un año de emitida.	Registro civil, o en su caso, autoridad municipal.
Acta del Ministerio Público	Copia certificada	Debe incluir, por lo menos: 1. Fe de hechos. 2. Identificación de cadáver. 3. Autopsia de ley (examen toxicológico, balística, etc.).	Ministerio Público
Identificación oficial vigente	Copia	Presentar original para cotejo. Identificaciones válidas: credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de manejo o cédula profesional.	Dependencias gubernamentales
Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de emitido)	Copia	Presentar comprobante original para cotejo. Pueden ser recibos de: teléfono, predial o agua.	
CURP y/o RFC	Copia	En caso de contar con ellos.	En las oficinas de gobernación de su localidad o en la página en Internet: www.gob.mx . SHyCP.
Certificado de defunción	Copia certificada	Opcional. Este documento puede sustituir a la Declaración No. 2 (ver formatos) en caso de que la misma no pueda ser entregada. Es el documento llenado por el médico que certifica la defunción y que es requerido por el Registro Civil, para tramitar el Acta de Defunción.	Registro civil, o en su caso, autoridad municipal en donde tramitó el acta de defunción.
Documentos de los beneficiarios personas físicas			
Acta de matrimonio	Original o copia certificada	Obligatoria en caso de que el cónyuge sea beneficiario. El acta debe estar actualizada, no debe rebasar un año de emitida.	Registro civil, o en su caso, autoridad municipal.
Acta de nacimiento	Original o copia certificada	De cualquier otro beneficiario existente en la póliza. El acta debe estar actualizada, no debe rebasar un año de emitida.	Registro civil, o en su caso, autoridad municipal.
Identificación oficial vigente	Copia	Presentar original para cotejo. Identificaciones válidas: credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar, licencia de manejo o cédula profesional.	Dependencias gubernamentales
Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de emitido)	Copia	Presentar original para cotejo. Puede presentar recibo de: teléfono, predial o agua.	
CURP y/o RFC	Copia	En caso de contar con ellos.	En las oficinas de gobernación de su localidad o en la página en Internet: www.gob.mx . SHyCP.
Formatos			
Declaración No. 1	Original	Este documento debe ser llenado por los beneficiarios. Todas las secciones son fundamentales para el análisis de su reclamación, por lo que requerimos sean llenadas en su totalidad. Es necesario que se incluyan las firmas de todos los beneficiarios y testigos y si aplica, del representante legal y apoderado. Si no se cuenta con algún dato, por favor escribir "no se tiene".	En las oficinas de Seguros Monterrey New York Life o en la página en Internet www.monterrey-newyorklife.com.mx

Importante: Seguros Monterrey New York Life podrá solicitarle documentación adicional a la que aquí se especifica. Toda la documentación quedará en nuestro poder. Le informamos que el trámite de indemnización es totalmente gratuito.